

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICION**

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre. . . 18 »

**ADMINISTRACION E IMPRENTA**

Calle de Victoria. 1 y P.º 2.  
En Cartagena (barrio Peral), D.º Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 227 de 16 Agosto.)

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**REAL DECRETO**

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Pedro Lax Guzmán pidiendo indulto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional que la Audiencia de Murcia le impuso en causa por el delito de disparo de arma de fuego:

Teniendo en cuenta la naturaleza del delito, excluido del Real decreto de 16 de Mayo de 1894, y que el reo lleva cumplidas más de cuatro quintas partes de su condena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, tomando en consideración lo consultado en sentido favorable por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conforme con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en indultar á Pedro Lax Guzmán del resto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Sebastián á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Romero y Robledo.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección general de Instrucción pública**

Resultando vacante en la Facul-

tad de Ciencias, Sección de Físico-químicas, de la Universidad de Oviedo, la cátedra de Química general, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 1.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de dicho Real decreto, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Julio de 1895.—El Director general, Rafael Conde.

**Segunda sección.**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

Número 464.

*Jefatura de minas de Murcia.*

Número 12.125.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués Santamaría, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 8 de Agosto, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada *Consuelo*, de mineral hierro, sita en término de Cartagena y paraje denominado Fuente de los Ballesteros y Saltador, diputación de Alumbres; lin-

dando N. mina «Westminster», número 11.202; E. «El Concilio», número 2.339; próxima por el O. «Isabelina», núm. 6.251, y S. franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo N. O. de «El Concilio», desde él se medirán 300 metros al O. y se fijará la primera estaca, primera á segunda S. 300; segunda á tercera E. 300; tercera á punto de partida N. 300. Aspira al terreno de la mina «Cartagonova», núm. 5.908, abandonada en 1888.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Agosto de 1895.—Ricardo Sánchez Madrigal.

**Cuarta sección.**

Número 463.

**COMISARÍA DE GUERRA**

DE CARTAGENA

Anuncio.

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber: Que en virtud de orden del Excmo. Sr. Intendente militar del tercer Cuerpo de ejército, fecha de hoy, queda en suspenso la celebración de la segunda convocatoria simultánea de proposiciones que debia tener lugar el 21 del actual en esta plaza, Madrid, Valencia, Alicante y Murcia, al objeto de contratar la enajenación del monte y Castillo de la Concepción de esta plaza.

Cartagena 14 de Agosto de 1895.—Adolfo R. Gámez.

Número 467.

**ZONA DE RECLUTAMIENTO**

DE ALBACETE NÚM. 49

Circular.

Ordenada por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 12 del actual (D. O. núm. 177), la concentracion para el día 4 del próximo mes de Septiembre de

12.000 reclutas excedentes de cupo del reemplazo de 1894, y correspondiendo á esta zona los que se expresan en la relación inserta á continuación, los Sres. Alcaldes de los pueblos que en la misma figuran, dispondrán que los reclutas de los suyos respectivos, se presenten en esta plaza el día señalado; advirtiéndolo á los interesados al ser notificados, que los que no lo verificuen, sin justificado motivo, serán juzgados como desertores.

Número del sorteo, nombre y apellidos de los mozos y su residencia.

- 1.268 Santiago Moreno Palacios, Jumilla.
- 1.291 Juan Muñoz Santa, id.
- 1.293 Pedro Riquelme García, id.
- 1.310 Rosendo Gómez Lucas, id.
- 1.318 Jacobo Santa Carrión, id.
- 1.344 Antonio Martínez Tomás, id.
- 1.352 Eulogio Pérez Puche, id.
- 1.373 José Ortega Cerezo, id.
- 1.387 Juan Antonio López Gómez, idem.
- 1.389 Joaquín Moreno Muñoz, id.
- 1.393 Benito Torres Izquierdo, id.
- 1.414 Manuel Cañadas González, idem.
- 1.422 Lorenzo García Pérez, id.
- 1.462 Francisco García López, id.
- 1.236 Francisco Puche Palao, Yecla.
- 1.237 Juan Azorin Domínguez, id.
- 1.251 Julián Muñoz Muñoz, id.
- 1.253 Pedro Rubio Ortuño, id.
- 1.257 Juan Antonio Martínez Maestre, id.
- 1.265 Joaquín Martín López Atalaya, id.
- 1.267 José Ferrándiz Román, id.
- 1.276 Pascual Serrano Ruiz, id.
- 1.278 Antonio Ortega Falcón, id.
- 1.284 Juan Azorin Martínez, id.
- 1.303 Pedro Martínez Lorente, id.
- 1.309 José Ramón Mora Albert, idem.
- 1.315 Antonio Soriano García, id.
- 1.333 José Rubio Castaño, id.
- 1.349 José Soriano Ballester, id.
- 1.355 Pascual Jiménez Guardiola, idem.
- 1.361 José Soriano Puche, id.
- 1.368 Juan Martínez Carpena, id.
- 1.397 Francisco Antonio Candela Marco, id.
- 1.419 José Bautista Vicente, id.
- 1.434 Cristóbal Disla Soriano, id.
- 1.439 Juan Francisco Quilez Carpena, id.
- 1.443 Fernando Gil Marco, id.
- 1.451 José Azorin Díaz, id.
- 1.464 Pablo Azorin Carpena, id.

Albacete 16 de Agosto de 1895.—El Coronel, Salvador García Flores.

## Quinta sección.

Número 465.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

Por Real orden de 12 del actual publicada en la «Gaceta de Madrid» del día siguiente, se llaman al servicio activo del ejército 12.000 reclutas de los excedentes de cupo del último reemplazo, á los cuales se concede autorización para redimirse á metálico por circular del Ministerio de la Guerra, de la misma fecha.

En su virtud y cumpliendo lo dispuesto en dichas prescripciones, se admiten desde luego ingresos por tal concepto hasta las cinco de la tarde del día 3 del próximo mes de Septiembre, pudiendo para verificarlo presentarse en la Intervención de Hacienda de esta provincia, en donde se le proveerá del correspondiente documento que acredite el ingreso en el Tesoro del importe de la redención.

Murcia 16 de Agosto de 1895.—  
Augusto de Montes.

Número 463.

En virtud de las pruebas presentadas por el Ayuntamiento de Yecla, oponiéndose al resultado de la liquidación de sus débitos formada en cumplimiento de la ley de moratorias fecha 16 de Abril último, quedan rectificadas en la forma siguiente, de acuerdo con lo informado por la Intervención de Hacienda de esta provincia.

	Pesetas.
Débitos anteriores á 1878	
á 79. . . . .	35.030'54
Idem de 1878-79 á 1893	
á 94. . . . .	393.961'99
TOTAL. . . . .	428.992'53

Sirva el presente anuncio de notificación según dispone el vigente reglamento de Procedimientos en su art. 61.

Murcia 14 de Agosto de 1895.—El Delegado de Hacienda, Augusto de Montes.

Número 461.

Edicto.

Primer trimestre de 1895-96.

Don Juan Velasco Belmonte, Recaudador de contribuciones de la 3.ª zona de esta provincia.

Hago saber: Que de conformidad con el art. 33 de la instrucción de Recaudadores, se han señalado para la recaudación por territorial é industrial los pueblos que á continuación se detallan:

Abarán, 16, 17 y 18 de Agosto.  
Fortuna y Abanilla, 18, 19, 20 y 21 de id.  
Ulea, 19 y 20 de id.  
Ojós, 21 y 22 de id.  
Cieza, 25, 26, 27, 28 y 29 de id.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para su conocimiento y efecto.

Murcia 14 de Agosto de 1895.—El Recaudador, Juan Velasco.—V.º B.º: El Tesorero, P. O., Diaz Bellini.

## Sexta sección.

Número 441.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CIEZA

Mes de Julio.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Martínez.  
Se dió posesión á los Sres. Concejales últimamente electos, quedando constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia del mismo señor D. José Martínez González, nombrado por Real orden, á que se dió lectura, para el bienio de 1895 al 97.

En la segunda parte de la sesión y con arreglo á los artículos 54, 55, 56 y 57 de la ley Municipal vigente, se procedió á la elección de los cuatro Tenientes de Alcalde, resultando electos D. Fernando Marín Bermúdez, D. Ricardo Oliver Vives, Don Francisco Jaén Talón y D. Francisco Molina Andreu; y para Procuradores Sindicos D. Pascual Aroca Gómez y D. José María Marín Blázquez Roig.

Con arreglo á los antecedentes de la elección se determinó el orden numérico en la clasificación de los Regidores.

Se designó el Lunes de cada semana y hora de diez á doce de su mañana para celebrar las sesiones ordinarias.

Ordinaria del día 8.

Presidencia del Sr. Martínez.  
Fué aprobada el acta anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales*.

Se designaron las Comisiones en que se han subdividido este Ayuntamiento para el mejor servicio público, y fué elegido Regidor Interventor D. Angel Rodríguez Piñera.

Se acordó la adquisición de doce ejemplares de las tarifas de ferrocarriles y que se pague su importe.

Se acordó el pago de lo satisfecho por socorros á pobres enfermos y transeúntes durante el cuarto trimestre del año último.

Se aprobó la subasta para el servicio del alumbrado público, rematado en favor de D. José Avellaneda Martínez.

Que se paguen quince pesetas por suscripción á la Historia de España ó Historia Contemporánea.

Se acordó dar cumplimiento al artículo 66 y siguientes para la elección de la Junta municipal.

Que se abonen 562'50 pesetas al Farmacéutico D. Diego Sánchez, por el cuarto trimestre de su contrato.

También se acordó la distribución de fondos respectivos al presente mes con arreglo á Presupuesto.

Ordinaria del día 15.

Presidencia del Sr. Martínez.  
Se aprobó el acta anterior, acordándose el cumplimiento de las disposiciones insertas en los periódicos oficiales.

Se autorizó á D. Pascual Aroca Gómez, para hacer reparaciones en el Matadero de ganados, y al señor Presidente, para que entendiéndose con la Mayordomía de nuestro Patrono San Bartolomé, designe el Sacerdote que ha de predicar en las funciones religiosas próximas, en honor á dicho santo.

Supletoria del día 24.

Presidencia del Sr. Martínez.  
Se aprobó el acta anterior, acordándose el cumplimiento de las dis-

posiciones insertas en los periódicos oficiales.

Se acordó el pago de quince pesetas por libros para el Juzgado municipal, y el del gasto de material de oficina durante el presente mes.

Se concedió un mes más de licencia al Secretario de esta Corporación D. Pascual Martínez Pareja.

Cieza á siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario interino, Ramón García.

Sesión del día 7 de Agosto de 1895.

En Sesión celebrada en este día, fué aprobado el precedente extracto.

Cieza ut supra.—El Secretario interino, Ramón García.—V.º B.º: El Alcalde, Martínez.

Número 417.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el mes de Julio último.

Sesión inaugural del día 1.º

Se instaló el nuevo Ayuntamiento habiendo dejado de comparecer los Concejales electos D. Alfonso Guerao López, D. Francisco Balsas Hernández y D. José Cerón Sánchez, fué nombrado Alcalde Presidente D. Miguel Vivancos García, y Tenientes de Alcalde primero, segundo y tercero D. Antonio López Cánovas, D. Fulgencio Cerón Cayuela y D. Salvador López Cerón respectivamente, Procuradores Sindicos D. Francisco Cánovas García y suplente D. José Martínez Cánovas; se designó el orden numérico del lugar que han de ocupar los Regidores, y se designaron los Miércoles de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias á las diez de su mañana, acordando se dé parte de la instalación á la Excelentísima Diputación provincial y al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Ordinaria del día 3.

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria del día 26 de Junio último y la inaugural del nuevo Ayuntamiento.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Quedar enterado del nombramiento de los Alcaldes de barrio nombrados por el Presidente.

Se acordó fijar ocho Comisiones permanentes para todos los ramos de la Administración municipal, verificándose la elección en votación secreta y por papeletas, quedando elegidos y constituidas dichas Comisiones.

Se aprobó la distribución de fondos del periodo ordinario y del de ampliación para el presente mes, importantes 18.087'62 pesetas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación y por la Junta municipal Administrativa durante el mes de Junio último.

Se acordó nombrar al Concejal D. Salvador López Cerón, Vocal de la Junta local de Instrucción pública de esta villa.

Nombrar á los Concejales D. Antonio López Cánovas, D. Salvador López Cerón y D. Francisco Cánovas García, para la Comisión especial de Consumos.

Socorrer en especie por término de diez días al pobre enfermo Antonio Aledo Andreu, con 50 céntimos de pesetas en cada uno de ellos.

Establecer cinco secciones por ba-

rrios y partidos rurales para el sorteo de los Vocales de la Junta municipal Administrativa que ha de nombrarse para el actual año económico.

Confirmar en sus cargos a todos los empleados y dependientes de este Municipio, con los haberes consignados en el presupuesto municipal ordinario formado para el actual año económico.

Confirmar los nombramientos de Interventor de la renta de consumos hecho por el Presidente á favor de D. Miguel Martínez Vivancos y de empleado del resguardo de Pedro Martínez Mellado, con el carácter de interinos.

Nombrar á D. Matias y D. José Martínez Martínez, Vocales de la Junta pericial de esta villa en sustitución de los Concejales electos Don Francisco López Cánovas y D. Simón Vivancos García.

Ordinaria del día 10.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* últimamente recibidos.

El pago de 13 pesetas, importe del material invertido en la Administración de Consumos durante el mes de Junio último.

El pago de 80'50 pesetas, importe del material de la Secretaria municipal y oficinas de la misma invertido en el mismo mes.

El pago de 48'83 pesetas, importe de los libros y modelación adquirida con destino á la Sección de contabilidad de este Municipio para el actual año económico, adquirida de los Sres. Bayer Hermanos de Barcelona.

El pago del combustible para el alumbrado público correspondiente al cuarto trimestre del año económico último, y el invertido en un farol aumentado en dicho año al rematante de este servicio D. Higinio Cazorla Linares.

El pago del alquiler de la casa destinada al cuartel de la Guardia civil y estación telegráfica de esta villa correspondiente al cuarto trimestre del año último.

Quedar enterado de la comunicación del Sr. Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de caminos, canales y puertos, remitiendo la copia del estado de pasos á nivel de variaciones de caminos para el servicio público y de particulares en la línea férrea de Alcantarilla á Lorca en el término de esta villa.

Que se considere por la Comisión provincial como soldado condicional al mozo Antonio Gil Cánovas, cesando en el carácter de sorteable como hoy se le considera por haber adquirido con posterioridad al acto de la clasificación y declaración de soldados la nueva excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre á quien mantiene.

Autorizar al Sr. Presidente para que designe el sitio en que haya de colocarse el farol construido por el rematante del servicio público para el actual año económico.

Socorrer en especie por término de diez días, al pobre enfermo José Galera Pérez, con cincuenta céntimos de peseta en cada uno de ellos.

Ordinaria del día 17.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Confirmar el nombramiento de encargado de la expendición de las cédulas personales para el plazo voluntario hecho por el Presidente

á favor del oficial de Contabilidad D. Juan López Cerón.

El pago de 12'50 pesetas importe de los socorros suministrados en los meses de Abril y Mayo últimos, por la zona de Murcia al mozo en observación Andrés Méndez Aledo, del reemplazo de 1892.

El cumplimiento de la circular del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia referente á la modificación del impuesto sobre carruajes de lujo y adoptar como recargo para atender al sostenimiento de las atenciones municipales el 100 por 100 sobre este impuesto.

Socorrer en especie por término de diez días á los pobres enfermos José Galera Pérez, Matías Peña López, Miguel Noguera Talavera y por ocho días á Antonio Aledo Andreo con 50 céntimos de peseta en cada uno de ellos.

Ingresar en el arca municipal 306'25 pesetas importe del 50 por 100 del recargo sobre las cédulas personales expendidas durante el plazo voluntario en el año anterior.

Ordinaria del día 24.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Se acordó el pago de 2'28 pesetas importe de los impresos servidos para el despacho de los asuntos de la Secretaría municipal adquiridos de la casa de los Sres. Bayer Hermanos de Barcelona.

Ordinaria del día 31.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Adicionar á la lista de pobres á Francisco Muñoz Munuera.

Quedar enterado de la comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia por la que remite aprobados los repartimientos de rústica, urbana y urbana descubierta.

Socorrer en especie por término de diez días al pobre enfermo Miguel Noguera Talavera, con 50 céntimos de peseta en cada uno de ellos.

Se acordó el pago de todos los empleados y dependientes de este Municipio de sus haberes personales devengados durante el presente mes.

Se acordó el pago de 70'10 pesetas importe del material de Secretaría del presente mes.

Se acordó el pago de 25'50 pesetas importe del material de la Administración de consumos invertido en el mismo mes.

Vistas y examinadas las listas de vecinos contribuyentes de las cinco secciones en que éstas se han distribuido para el sorteo de asociados de la Junta municipal Administrativa que ha de funcionar en el actual año económico, se acordó que corresponde sortear tres Vocales en la sección 1.ª, cuatro en la 2.ª, tres en la 3.ª, dos en la 4.ª y tres en la 5.ª, que se publique el resultado de su formación por término de ocho días y que se solicite del señor Juez municipal remita acta de publicidad.

Quedar enterado del anuncio de notificación del Sr. Delegado de Hacienda, referente á quedar rectificada la liquidación de los débitos que este Municipio hace á la Hacienda.

Se acordó el pago del papel de reintegro invertido en el apéndice al amillaramiento padrón de cédulas personales y de los repartimien-

tos de rústica, urbana y urbana descubierta para el actual año económico.

Se acordó el pago de 22'82 pesetas á los herederos de Francisco Muñoz Noguera, importe de su haber personal devengado en los diez y ocho días del mes de Junio último como guarda municipal de campo que fué de esta villa.

Alhama 6 de Agosto de 1895.—Fernando Sánchez Galián, Secretario.

Ordinaria del día 7 de Agosto.

Dada cuenta del precedente extracto se acordó prestarle su aprobación por encontrarlo en un todo conforme y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y á los efectos que se determinan en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Alhama 8 de Agosto de 1895.—Fernando Sánchez Galián, Secretario.—V.º B.º: Vivancos.

Número 456.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MURCIA

Relación de los Sres. Vocales asociados de la Junta municipal que han resultado elegidos por sorteo en la sesión que celebró este Ayuntamiento en el día 14 actual.

Sección 1.ª

- D. Félix Cabezos, Arenal.  
» Bartolomé Celdrán, Alameda.  
» José Estañ Arteaga, San Julián.  
» Victor García, Puerta Orihuela.

Sección 2.ª

- D. José Antonio Turpin, San Pedro.  
» Rafael Lario, Zambiana.  
» Francisco Narbona, Plateria.

Sección 3.ª

- D. José Antonio Gómez Almela, Plaza Pou.

Sección 4.ª

- D. José María Bolarín Gracia, Lenceria.  
» Fernando Poveda Cuenca, Alameda.

Sección 5.ª

- D. Mariano Aroca Rodríguez, Aljucer.

Sección 6.ª

- D. Antonio Abellán López, San Pedro.

Sección 7.ª

- D. Baltasar Saura, San Antolín.

Sección 8.ª

- D. Eustaquio Ballester, San Bartolomé.  
» José Sanz Godinez, id.  
» Mariano Garrigós García, id.

Sección 9.ª

- D. Juan Guillén Artés, Carmen.

Sección 10.

- D. José María Ibáñez Espinosa, Santa Catalina.  
» Asensio Pinar Castillo, id.

Sección 11.

- D. Antonio Serradell, Santa Eulalia.

Sección 12.

- D. Francisco Baró Navarro, San Juan.

Sección 13.

- D. Juan Costa Ramos, San Lorenzo.  
» Andrés García Sánchez, id.

Sección 14.

- D. Anselmo Sandoval Braco, Santa María.  
» Antonio Lorente Turón, id.  
» Diego Salmerón Jiménez, id.  
» Miguel Dubois, id.  
» José María Ruiz Funes, id.

Sección 15.

- D. José María Díaz Díaz, San Miguel.

Sección 16.

- D. Rosendo Alcázar G. Zamorano, San Nicolás.

Sección 17.

- D. Gabriel Luján Montolla, San Pedro.  
» José López Vidal, id.

Sección 18.

- D. Francisco Zaragoza, Flota.  
» Diego Sánchez Tortosa, Puente Tocinos.  
» Fernando Belmonte Flores, Espinardo.  
» Mariano López Sánchez, Zaraiche.

Sección 19.

- D. José Baños Ruiz, Baños y Menidigo.

Sección 20.

- D. Francisco Cánovas Carrillo, Alberca.  
» José Egea Martínez, Aljucer.  
» José Antonio Gil Poveda, id.  
» Antonio Matás Cano, id.

Sección 21.

- D. José Caballero González, Eraalta.  
» Bartolomé Costa Navarro, Nonduermas.  
» José López Belmonte, id.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que determina el art. 69 de la ley Municipal.

Murcia 15 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Juan de la Cierva y Peñafiel.

Número 466.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE BULLAS

Edicto.

- Don José Marsilla Melgares, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que celebrado en 11 del actual ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir en 1895-96 la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan á continuación:

Primera sección.

- D. Alfonso Gil Sánchez.  
» Joaquín López Martínez.  
» Salvador Figueroa Sánchez.  
» Cristóbal Fernández Muñoz.

Segunda sección.

- D. Blas Lorenzo Olmedo.  
» Fernando Sánchez Reyes.

Tercera sección.

- D. Blas García Puerta.  
» Gabriel Sánchez González.  
» Antonio Sánchez Figueroa.

Cuarta sección.

- D. Antonio Egea Puerta.  
» Blas Sánchez Marsilla.  
» Manuel Gea Miñano.

Quinta sección.

- D. Alfonso Egea Martínez.  
» Alfonso Fernández Sánchez.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la ley y á los efectos conducentes, se hace público por el presente edicto.

Dado en Bullas á 13 de Agosto de 1895.—El Alcalde, José Marsilla.

Número 464.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE OJÓS

- D. José Fernández Parra, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que el sorteo verificado hoy, para la designación de Vocales de la Junta municipal de este pueblo, que ha de funcionar durante el actual año económico de 1895-96, ha ofrecido el siguiente resultado:

Primera sección.

- D. José Ayala Marín.  
» Pedro Juliá Vidal.  
» Leocadio Moreno Moreno.  
» Francisco Heredia Masa.  
» Polonio Moreno Moreno.

Segunda sección.

- D. Román Bermejo Ruano.  
» Francisco Rodríguez Luna.

Tercera sección.

- D. Juan José Marquina López.  
» Tomás Loba Bermúdez.

Lo que se anuncia por el presente á los efectos que determina el artículo 69 de la ley Municipal.

Ojós 14 de Agosto de 1895.—José Fernández.

Número 460.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALHAMA

Junta municipal.

Se hace saber: Que en el sorteo celebrado por el Ayuntamiento de esta villa en la sesión extraordinaria de este día, han resultado elegidos Vocales asociados, que con dicha Corporación han de constituir en el presente año económico la Junta municipal Administrativa, los señores siguientes:

Primera sección.

- D. Alfonso Jabaloy Cayuela.  
» Fernando Lucas Heredia.  
» Ginés Martínez Lucas.

Segunda sección.

- D. Fernando Martínez Lucas.  
» Gabriel Moreno Martínez.  
» Francisco García Rubio.  
» Juan Sevilla Lucas.

Tercera sección.

- D. Antonio Muñoz Clares.  
» José Cánovas Albacete.  
» Sebastián Jabaloy López.

Cuarta sección.

- D. Alfonso Ramírez Alajarín.  
» Fernando Cerón Cánovas.

Quinta sección.

- D. Julián Díaz Peña.  
» Tomás Muñoz López.  
» Tomás Muñoz Belchi.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 68 de la vigente ley Municipal.

Alhama 14 de Agosto de 1895.—Miguel Vivancos.

Número 469.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MURCIA

En cumplimiento á lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento quedan de manifiesto en la Sección de estadística de la Secretaría de dicha Corporación, por término de 15 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, las relaciones de fondas, cafés, horchaterías, casas de huéspedes, posadas, mesones, casas de comidas y pastelerías, tiendas de comestibles y bebidas, carruajes de arquiler y transporte, comprendidos en las tarifas de arbitrios, con las cuotas que corresponden pagar á sus dueños en el corriente año económico, á fin de que puedan presentar las reclamaciones que les convenga dentro del indicado plazo.

Murcia 16 de Agosto de 1895.—  
Cierva.

## Octava sección.

Número 388.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE YECLA

Don Carlos de Valcárcel y Blaya, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por la Escribanía del que refrenda penden autos de juicio universal promovidos por el Procurador D. Francisco Gómez, en nombre de Juan Antonio Barceló Juan, sobre reclamación de la nuda propiedad de los dos tercios de los bienes que á su muerte dejó su hermano Luis Barceló Juan, natural de Sax, á los parientes más cercanos y que usufructúa su esposa D.ª María Francisca Muñoz López, excepción hecha del dinero y mitad de casa que legó á dicha D.ª María Francisca y la propiedad de estos bienes á su sobrina D.ª Pía Palao Jiménez, cuyo causante falleció en once de Abril de mil ochocientos noventa, bajo las dos disposiciones testamentarias otorgadas ante los Notarios D. Pascual Ibáñez Castillo y D. Julio Fuertes Campins, en catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco y seis de Marzo de mil ochocientos noventa respectivamente. El demandante aparece de autos que se encuentra en el primer grado de la línea colateral respecto del difunto, no dejando éste á su muerte ascendiente ni descendiente.

Y de conformidad á lo prescrito en el artículo mil ciento once de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid», debiendo hacer constar que nadie ha acudido al primer llamamiento.

Dado en Yecla á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Carlos de Valcárcel.—P. S. M., Vicente Casanova y Belda.

Número 451.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CIEZA

Don Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se ci-

ta, llama y emplaza á Ginés Cascales Rubio (a) Cobetón, de veinticuatro años, soltero, jornalero, con instrucción, hijo de Ginés y María, natural y vecino de Fortuna á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se está instruyendo sobre disparo y lesiones á Pascual Barceló Aznar; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, la busca y captura del expresado sujeto conduciéndole á la cárcel de este partido caso de ser habido.

Dada en Cieza á siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Sáenz de Miera.—Por su mandado, Mariano Juliá Barreri.

Número 452.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

Don José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José María Marín Fernández, de treinta y tres años, casado, carpintero, vecino que ha sido de esta ciudad en los Barreros, de donde ha marchado ignorándose su paradero, si bien se sabe que está sirviendo en clase de fogonero, para que dentro de diez días contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye sobre hurto de dinero al mismo; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Cartagena á trece de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—José Escolano.—El Actuario, Adolfo Fuertes.

Número 438.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LORCA

Don José Jimeno y Ballester, Abogado y Juez municipal de esta ciudad, interino de instrucción de la misma por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente se cita á dos sujetos andaluces, de la provincia de Almería, si bien se ignora el pueblo, uno de ellos, bajo, de treinta y nueve á cuarenta años, tuerto del ojo izquierdo en el cual tiene una nuve blanca, y el otro de unos veintiocho años, alto, que se dedica á vender y componer pendientes y anillos, llamado Alfonso, los cuales van acompañados del padre de éste que es ciego y de la mujer del primero, y estuvieron en esta ciudad dos noches antes de la Pascua de Navidad última, y cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días que empezarán á contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca publicado en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Almería, se presenten en este Juzgado, sito frente á la Catedral de San Patricio, á prestar declaración en causa que instruyo sobre tentativa de robo de la tienda de la calle de la Peña de esta población, propiedad de Jerónimo Sánchez Loren-

te la noche expresada; apercibiéndoles que de no comparecer dentro del indicado plazo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Lorca á diez de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—José Jimeno.—El Actuario, Miguel Marín.

Número 443.

Don José Jimeno y Ballester, Abogado y Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente se cita, al testigo Fulgencio Reverte, vecino que ha sido de esta ciudad, con residencia en el partido rural del Hinojar, y cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, para que dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca publicado en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito frente á la Catedral de San Patricio, á prestar declaración en causa que instruyo sobre hurto de esparto de la hacienda denominada «Las Peñuelas», sita en dicho partido del Hinojar y propiedad del incapacitado D. Eduardo Fontana Martínez, cuyo hecho tuvo lugar el día diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro; apercibiéndole que de no comparecer dentro del plazo indicado, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Lorca á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—José Jimeno.—El Actuario, Miguel Marín.

Número 453.

JUZGADO MUNICIPAL  
DE ULEA

Don Pedro José Cascales Alegría, Juez municipal de esta villa de Ulea.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplentes de este Juzgado municipal, se anuncia en este *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los que deseen aspirar á dichas plazas puedan presentar las solicitudes en forma en este Juzgado municipal hasta el día treinta y uno del actual.

Ulea doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro José Cascales.

**ALCALDÍAS** que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pts. Cts.

ABANILLA, por la subasta de puestos públicos. . . . . 13 »  
ABANILLA, por la subasta de consumos. . . . . 17 »  
ABANILLA, por la subasta del servicio del alumbrado. . . . . 11 »

Pts. Cts.

ABANILLA, por la subasta del degüello de reses. . . . . 12 50  
ALGUAZAS, por la subasta de consumos. . . . . 22 »  
ALGUAZAS, por la subasta de puestos públicos. . . . . 20 »  
ARCHENA, por la subasta de consumos á venta libre. . . . . 26 50  
ARCHENA, por la subasta del alumbrado. . . . . 13 »  
ALBUDEITE, por la subasta de consumos. . . . . 11 »  
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas. . . . . 10 »  
ALHAMA, por la subasta de consumos. . . . . 18 »  
ALHAMA, por la subasta de varios arbitrios y servicios. . . . . 30 »  
ALEDO, por la subasta de consumos. . . . . 16 »  
BENIEL, por la subasta de consumos. . . . . 17 »  
CALASPARRA, por la subasta de uso de pesos y medidas. . . . . 13 50  
CALASPARRA, por la subasta del servicio del alumbrado. . . . . 15 »  
CALASPARRA, por la subasta de consumos. . . . . 50 »  
CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas. . . . . 10 »  
CEHEGIN, por la subasta del servicio del alumbrado. . . . . 10 »  
CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos. . . . . 10 »  
CEHEGIN, por la subasta de degüello de reses. . . . . 11 »  
CEUTI, por la subasta de consumos. . . . . 35 »  
COTILLAS, por la subasta de consumos. . . . . 15 50  
CAMPOS, por la subasta de consumos y otros servicios. . . . . 19 »  
FORTUNA, por la subasta de consumos. . . . . 19 »  
FORTUNA, por la subasta de extracción de basuras. . . . . 18 »  
FORTUNA, por la subasta de pesos y medidas. . . . . 20 »  
FORTUNA, por la subasta del servicio del alumbrado. . . . . 16 50  
JUMILLA, por la subasta del Teatro. . . . . 15 »  
JUMILLA, por la subasta del arbitrio de pesos. . . . . 15 »  
JUMILLA, por la subasta del degüello de reses. . . . . 15 »  
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de los toros. . . . . 16 »  
JUMILLA, por la subasta de consumos. . . . . 20 »  
LORQUI, por la subasta de consumos. . . . . 13 »  
MULA, por la subasta de consumos. . . . . 17 »  
MOLINA, por la subasta del servicio del alumbrado. . . . . 12 »  
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre. . . . . 17 »  
OJOS, por la subasta de consumos á la exclusiva. . . . . 16 »  
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas. . . . . 13 50  
PLIEGO, por la subasta del servicio del alumbrado. . . . . 13 50  
PACHECO, por la subasta del servicio del alumbrado. . . . . 16 »  
PACHECO, por la subasta de consumos á venta libre. . . . . 25 »  
PINATAR, por la subasta de consumos. . . . . 19 »  
RICOTE, por la subasta de consumos á venta libre. . . . . 23 »  
ULEA, por la subasta de consumos á la exclusiva. . . . . 16 »  
ULEA, por la subasta de consumos á venta libre. . . . . 16 »

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.